



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-MDA/A.

Ananea, 26 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 178-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- II. Informe N° 0138-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- III. Opinión Legal N° 058-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- IV. Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MDA/CM, de fecha 26 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a los artículos 20° inicio 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el numeral 8 del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial cumple la función de: Promover y ejecutar ferias pecuarias, generando espacios de interacción entre los sectores empresariales y pecuarios y de comercialización; fortalecimiento el proceso de la cadena productiva, la viabilidad y sostenibilidad de los productos y sub productos promoviendo la participación activa de productores del distrito;

Que, el numeral 7 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ananea, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple la función de: Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercadeo orientados a que los actores participantes en cada una de ellas compartan equitativamente los beneficios;

Que, mediante Informe N° 178-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el Plan de Trabajo denominado: “XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022”, el mismo que contempla un gasto para su ejecución de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para realizar la feria programada para los días 21, 22, 23 y 24 de junio del presente en el campo ferial del Distrito de Ananea, por lo que solicita se de el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0138-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien señala que en relación a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022”, el mismo que requiere un presupuesto de S/.

P á g . 1 | 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), concluyó que la Disponibilidad Presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en consecuencia, debe ser afectado según el detalle siguiente:

- Sec. Funcional o Meta : 0077 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Programa : 9001 Mejora de la articulación de pequeños productores de mercado.
- Producto : 3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado.
- Actividad : 5006215 Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.
- Fuente de Financiamiento. : 5. Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Monto : S/. 150,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, vistos los antecedentes y efectuando el análisis factico legal de la normativa conforme su materia, **OPINA: 3.1. PROCEDENTE**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo al Informe emitido por la OPPI;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión extraordinaria, de fecha 26 de mayo del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, y haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles); asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

Que, mediante Proveído N° 2254-2022-MDA/GM de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, mediante el cual solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022", a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de Junio del 2022, con un monto para su ejecución de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0077 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Programa : 9001 Mejora de la articulación de pequeños productores de mercado.
- Producto : 3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado.
- Actividad : 5006215 Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.
- Fuente de Financiamiento. : 5. Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Monto : S/. 150,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SOGE.
 - OPPI.
 - UTI.
 - Archivo.

